

**SEGUNDO.-** En el caso de la modificación de la tarifa postal vigente los valores faciales de las estampillas extraordinarias pendientes de emitirse, se ajustarán a la nueva tarifa que se apruebe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- **Carlos Salinas de Gortari.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe Armella.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Gamboa Patrón.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo internacional, el aeropuerto ubicado en el Municipio de Durango, Dgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI,** Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me concede la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los Artículos 27, 28, 31, 35, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción VIII y 327 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es propósito del Gobierno Federal, por convenir al interés público, obtener una mayor fluidez para la salida e internación al país de aeronaves nacionales y extranjeras, tanto de servicio público como privado con objeto de facilitar

el tráfico de pasajeros que redunde en el desarrollo e incremento del turismo nacional e internacional para la región y el país en general.

**SEGUNDO.-** Que el Ejecutivo Federal a mi cargo, tiene como uno de sus objetivos promover y facilitar tanto el tránsito internacional de personas, como los trámites de migración ya que ello implica proporcionar en la actividad turística un efecto más favorable para generar empleos y divisas, promoviendo la modernización de la misma y el impulso a su infraestructura para alcanzar el adecuado desarrollo e incremento en el turismo nacional e internacional de la Nación.

**TERCERO.-** Que la industria y el comercio en el Estado de Durango demandan una eficiente comunicación con el resto del país y acceso a los mercados de otras naciones, como un decisivo impulso para el desarrollo de la región, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTICULO 1o.-** Se declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo internacional, el Aeropuerto ubicado en el Municipio de Durango, en el Estado del mismo nombre, con la situación geográfica siguiente: 24°07'30" Latitud Norte, 104°31'40" Latitud Oeste.

**ARTICULO 2o.-** Las autoridades de migración, aduana y sanidad harán el despacho de pasajeros, mercancías y equipajes de los servicios mexicanos y extranjeros de transporte aéreo nacional e internacional, regular y no regular directamente en el citado aeropuerto.

**ARTICULO 3o.-** Notifíquese esta declaratoria a la Organización de Aviación Civil Internacional, radicada en Montreal, Canadá, y hágase del conocimiento de las Secretarías de Estado correspondientes, a fin de que se establezcan en el

citado aeropuerto, los servicios de aduana, migración, sanidad y demás necesarios.

**ARTICULO 4o.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes procederá a instalar las señales de identificación del aeropuerto y en su oportunidad lo hará del conocimiento de las autoridades competentes.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- **Carlos Salinas de Gortari.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Patrocinio González Blanco Garrido.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Fernando Solana Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe Armella.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Carlos Hank González.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Gamboa Patrón.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jesús Kumate Rodríguez.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo internacional, el aeropuerto de la Ciudad de Oaxaca, Oax.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI,** Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del

artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 27, 28, 31, 35, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción VIII y 327 párrafo sexto de la Ley de Vías Generales de Comunicación y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es propósito del Gobierno Federal, por convenir al interés público, obtener una mayor fluidez para la salida e internación al país de aeronaves nacionales y extranjeras, tanto de servicio público como privado con objeto de facilitar el tráfico de pasajeros, que redunde en el desarrollo e incremento del turismo nacional e internacional, para la región y el país en general.

**SEGUNDO.-** Que el Ejecutivo Federal a mi cargo, tiene como uno de sus objetivos promover y facilitar tanto el tránsito internacional de personas, como los trámites de migración ya que ello implica proporcionar en la actividad turística un efecto más favorable para generar empleos y divisas, promoviendo la modernización de la misma y el impulso a su infraestructura para alcanzar el adecuado desarrollo e incremento en el turismo nacional e internacional de la Nación.

**TERCERO.-** Que el turismo y el comercio en el Estado de Oaxaca demandan una eficiente comunicación con el resto del país y acceso a los mercados de otras naciones, como un decisivo impulso para el desarrollo de la región, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo internacional, el Aeropuerto de la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca, con la situación geográfica siguiente: Latitud 16°59'51" Norte, Longitud 96°43'33" Oeste.